JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n. º 0810

Palmira, Valle del Cauca, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00347-00
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Edinson Villa Valencia

Previo el despacho pronunciarse frente al escrito allegado el 11 de marzo de 2022, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del auto 2199 del 4 de noviembre de 2021, esto es, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020 afirme bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica apostoledinson@gmail.com corresponde a la utilizada por el demandado EDINSON VILLA VALENCIA, igualmente, deberá informar como la obtuvo y allegar evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a dicha persona.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **027** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE ABRIL DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2987cac59fe6d7915bf9d5d6dc55aa971763b856b0bb663b03dbf764dff175d**

Documento generado en 26/04/2022 03:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica